



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

Nº 127-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Informe Nº 064-2018-MAPG-SGSP-GM-MDCN-TACNA, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por el Liquidador Financiero, el Informe Nº 0459-2018-SGSLP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 069-2018-MAPG-SGSP-GM-MDCN-TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por el Liquidador Financiero, el Informe Nº 498-2018-SGSP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 318-SGC-GA-2018-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe Nº 0547-2018-SGSLP-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 006-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 155-2019-SGSP/MDCN-TACNA, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta Nº 007-2019-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por Gerencia Municipal, la Carta Nº 010-2019-SBQV, de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, el Informe Nº 545-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta Nº 008-2019-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, la Carta Nº 099-2019-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta Nº 007-2019-EDLS-TACNA, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Edgar David Laura Sarmiento, el Informe Nº 037-2019-EPC-AT-CGP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Ing. Edith Paniagua Cahuana, el Informe Nº 1186-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 030-2019-RLCHC-LT-SGSP/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por el Liquidador Técnico, el Informe Nº 1067-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta Nº 162-2019-GM-MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 141-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta Notarial Nº 001-2020-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta Nº 001-2020-SBQV, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, la Carta Nº 001-2020-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Carta Nº 002-2020-SBQV, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Sra. Soledad B. Quispe Valdivia, el Informe Nº 004-2020-RLCHC-LT/SBQV/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, el Informe Nº 003-2020-IAGM-LF-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Liquidador Financiero, el Informe Nº 0264-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el proveído Nº 1989 de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma Constitucional Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 745-2015-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna";

Que, mediante Informe Nº 064-2018-MAPG-SGSP-GM-MDCN-TACNA, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por el Liquidador Financiero, CPC MIGUEL ANGEL PEREZ GUZMAN, concluye que presentada la información financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", se contrastó que la Liquidación Financiera está de acuerdo a la Ejecución Presupuestal según lo reflejado en el Cuadro Nº 01 del Proyecto, el cual tiene una Ejecución Financiera de S/ 2,964,876.89 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 89/100 soles). Una vez efectuado la revisión y evaluación del servicio de Liquidación Financiera según Orden de Servicio Nº 1146-2018-MDCN-T y que la responsable CPC Soledad Beatriz Quispe Valdivia presento, se encuentra conforme y se da `por APROBADO;

Que, mediante Informe Nº 0459-2018-SGSLP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien otorga conformidad al Servicio por Tercero-Elaboración de Liquidación Física y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", y se recomienda proseguir el respectivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

trámite del proveedor para su pago por un monto valorizado que asciende a la suma de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) este a favor del proveedor Soledad Beatriz Quispe Valdivia;

Que, mediante Informe N° 069-2018-MAPG-SGSP-GM-MDCN-TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por el Liquidador Financiero, quien concluye que luego de presentada la información financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", se contrastó que la Liquidación Financiera está de acuerdo a la Ejecución Presupuestal según lo reflejado en el Cuadro N° 01 con respecto a la determinación del Gasto Real del Proyecto. Por tanto, recomienda se proceda a efectuar el trámite ante la Sub Gerencia de Contabilidad para su Conciliación Financiera;

Que, mediante Informe N° 498-2018-SGSP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad para la Conciliación Financiera del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 318-SGC-GA-2018-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que se hizo la conciliación del registro Contable & Financiero del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", asimismo, señala que no existen diferencias;

Que, mediante Informe N° 0547-2018-SGSLP-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien concluye en lo siguiente:

- Se remite el Expediente de Liquidación Física-Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", el cual tiene una ejecución final de:
- Liquidación Física: el proyecto tiene una Ejecución Física de S/ 2,839,990.22 que equivale al 82.33% de las Metas establecidas en los expedientes Aprobados tal como indica el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO		EJECUTADO		SALDO	
		COSTO TOTAL DE PROYECTO	PTAJE,	COSTO ACUMULADO	PTAJE,	SALDO ACUMULADO	PTAJE,
001	EXPEDIENTE TECNICO BASE	6,019,111.93	100%	2,839,990.22	47.18%	3,179,121.71	52.82%
002	DEDUCTIVO N° 01	-2,569,590.85	100%	0.00	0.00%	-2,569,590.85	100%
TOTAL PRESUPUESTO		3,449,521.08	100%	2,839,990.22	82.33%	609,530.86	17.67%

- Liquidación Financiera: el proyecto tiene una Ejecución Financiera de S/ 2,964,876.89 que equivale al 85.95% incluido el IGV y con ajuste contable, según se muestra en el cuadro resumen:

DESCRIPCION	IMPORTE S/
COSTO DIRECTO	2,535,348.77
GASTOS GENERALES	137,241.85
COSTO DE LA OBRA: S/	2,672,590.62
GASTOS DE ESTUDIOS	33,383.02
GASTOS DE SUPERVISION	164,009.55
GASTOS DE LIQUIDACION	17,189.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	77,704.70
COSTO DEL PROYECTO: S/	2,964,876.89

- Habiéndose concluido con la Liquidación Física y Liquidación Financiera, se procede a presentar los respectivos Expedientes Originales, debidamente visados por los responsables de la Liquidación.
- Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Física Financiera mediante Acto Resolutivo, el cual contendrá el Resumen del Expediente de Liquidación.

Que, mediante Informe N° 006-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que por intermedio de Gerencia Municipal, se remita a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y análisis técnica de la procedibilidad de la Liquidación del Proyecto en mención, asimismo la verificación de la conciliación financiera por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 155-2019-SGSP/MDCN-TACNA, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien recomienda a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se realice una Notificación Notarial al responsable del Servicio de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención, la misma que fue realizada mediante Orden de Servicio N° 1146-2018-MDCN-T, por la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, y a su vez solicitada por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos de esta entidad en el periodo 2018, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica Financiera, en un plazo de 48 horas de informado al proveedor del servicio;

Que, mediante Carta N° 007-2019-GM-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por Gerencia Municipal, se notifica a la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia para que en el plazo de 48 horas cumpla con realizar su descargo correspondientes respecto a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", a fin de deslindar responsabilidades;

Que, mediante Carta N° 010-2019-SBQV, de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, quien da respuesta a las observaciones realizadas en mérito al Informe N° 155-2019-SGSP/MDCN-TACNA;

Que, mediante Informe N° 545-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, recomienda que a través de la Gerencia Municipal se proceda con las notificaciones a los ex funcionarios y responsables mencionado en el literal III, del presente, y exhortar para que procedan a subsanar las inconsistencias advertidas, asimismo, será necesaria la intervención de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que disponga los plazos, formas adecuadas y necesarias para su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Carta N° 008-2019-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, se notifica al Ing. Edgar David Laura Sarmiento a quien se le devuelve los documentos ya que no pueden ser tomadas como descargo justificado valedero ya que como responsable del proyecto con R.A N° 2016-2018-MDCN, es que se solicita realizar el levantamiento de observaciones, en un plazo no mayor de 05 días de recibida la presente, a fin de que realice su descargo y deslindar responsabilidades;

Que, mediante Carta N° 099-2019-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, se notifica al Ing. Edgar David Laura Sarmiento a quien se le solicita que realice las subsanaciones respectivas de las observaciones encontradas en la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", dentro del término perentorio de 5 días de recepcionado la presente, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiera lugar;

Que, mediante Carta N° 007-2019-EDLS-TACNA, de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Edgar David Laura Sarmiento, quien da respuesta a las observaciones realizadas en mérito al Informe N° 545-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 037-2019-EPC-AT-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Ing. Edith Paniagua Cahuana, remite el presente y sus actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para conocimiento, evaluación y acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 1186-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, quien remite el levantamiento de Observaciones encontrados en el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna" a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para conocimiento, evaluación y acciones según corresponda;

Que, mediante Informe N° 030-2019-RLCHC-LT-SGSP/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por el Liquidador Técnico, recomienda que a través de la Gerencia Municipal se proceda con la notificación al CPC. Soledad Quispe Valdivia, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR DEL Servicio de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto mencionado en el literal III, del presente, y exhortar para que proceda a subsanar con la información complementaria entregada por el Responsable del Proyecto el Ing. Edgar David Laura Sarmiento, las inconsistencias advertidas, para su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1067-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la respuesta a la notificación emitido por el Ing. Edgar David Laura Sarmiento quien fue Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", para conocimiento, acciones que corresponda y trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Carta N° 162-2019-GM-MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, se notifica a la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia para que en un plazo de 05 días cumpla con realizar el levantamiento de las observaciones respecto a la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención, servicio que fue elaborado por la notificada a fin de deslindar responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 141-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, manifiesta que:

- Cabe indicar que la Liquidación Técnica y Financiera fue realizada mediante Orden de Servicio N° 1146-2018-MDCN-T, por la Contadora Soledad B. Quispe Valdivia en el periodo 2018, ante la solicitud de la Gerencia de Asesoría Jurídica se revisó el Expediente de liquidación Técnica y Financiera del mencionado proyecto, hallándose observaciones, las cuales debieron ser absueltas en la fase del informe final y observadas o subsanadas en la fase de la liquidación del proyecto por parte del Responsable de la Liquidación Técnica y Financiera.
- Se recomienda que a través de la Gerencia Municipal se proceda a reiterar la notificación al Proveedor CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, para que realice la Subsanación de las observaciones respecto a la liquidación Técnica y Financiera del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", así culminar con la Liquidación Técnica y Financiera en cumplimiento de la directiva vigente, a fin de deslindar responsabilidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2020-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, se notifica a la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, para que en un plazo de 05 días hábiles, cumpla con realizar el levantamiento de las observaciones respecto a la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", servicio que fue elaborado por usted, mediante O/S N° 1146-2018-MDCN-T a fin de deslindar responsabilidades, en caso de incumplimiento iniciaremos las acciones legales necesarias, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, en salvaguarda de la entidad;

Que, mediante Carta N° 001-2020-SBQV, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia, manifiesta que habiendo culminado con el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", es que remite en un CD más los actuados;

Que, mediante Carta N° 001-2020-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien notifica a la CPC. Soledad B. Quispe Valdivia alcanzándole en calidad de préstamos los archivadores de Liquidación Física-Financiera del proyecto mencionado para que pueda ser completado en la Liquidación del Proyecto;

Que, mediante Carta N° 002-2020-SBQV, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Sra. Soledad B. Quispe Valdivia, quien alcanza la complementación de la subsanación de las observaciones de la liquidación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", se adjunta los 03 archivadores conteniendo la Liquidación del Proyecto con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 004-2020-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, quien procedió a revisar y evaluar la complementación de la subsanación de observaciones al Expediente de Liquidación Física del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2301636, quien a su vez concluye en lo siguiente:

- El Expediente de Liquidación Física fue presentado de acuerdo a la estructura que establece la "Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Convenio" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°843-2011-MDCN-T, y de acuerdo a los antecedentes presentados, por lo que se **CONCLUYE PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del Expediente de la Liquidación Física del proyecto.
- Se remite el Expediente de Liquidación Física del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2301636, por un monto de S/. 2'839,990.22 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 22/100 Soles), que equivale al 82.33% de las metas establecidas en el Expediente Técnico y deductivos.
- El Costo Programado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2301636, asciende a la suma de S/. 3'449,521.08 soles.
- El plazo de ejecución final del Proyecto 950 días calendarios, el cual incluye el plazo programado del expediente técnico y ampliación de plazo aprobado (950 d.c.=730 d.c.+220 d.c.), el cual inicio el 15 de enero del 2016 y culmina el 21 de agosto del 2018.
- Se recomienda remitir el Expediente de Liquidación Física conjuntamente con la Liquidación Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2301636, para la aprobación del presente mediante acto resolutivo y otros que corresponda.

Que, mediante Informe N° 003-2020-JAGM-LF-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Liquidador Financiero, quien concluye que al verificar el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna" ya que cuenta con CONCILIACIÓN FINANCIERA por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, quien suscribe, considera procedente su aprobación mediante Acto Resolutivo junto a la Liquidación Física, al haber cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva vigente de la Entidad. Asimismo, recomienda remitir el presente Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto junto a la Liquidación Física del mismo, al órgano u unidad orgánica competente para su aprobación mediante Acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0264-2020-OIQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO				EJECUTADO		SALDO	
		EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO N°01	TOTAL MODIFICADO	%	COSTO ACUMULADO	%	SALDO ACUMULADO	%
001	COSTO DIRECTO	5,291,526.97	2,424,142.31	2,867,384.66	100.00%	2,496,694.70	87.07%	370,689.96	12.93%
002	GASTOS GENERALES	317,491.62	145,448.54	172,043.08	100.00%	149,801.68	87.07%	22,241.40	12.93%
003	COSTO DE LA OBRA	5,609,018.59	2,569,590.85	3,039,427.74	100.00%	2,646,496.38	87.07%	392,931.36	12.93%
004	GASTOS DE ESTUDIOS (1.0%)	52,915.27		52,915.27	100.00%	24,966.95	47.18%	27,948.32	52.82%
005	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.0%)	211,661.08		211,661.08	100.00%	99,867.79	47.18%	111,793.29	52.82%
006	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.25%)	13,228.82	-	13,228.82	100.00%	6,241.74	47.18%	6,987.08	52.82%
007	GASTOS ADMINISTRATIVO (2.50%)	132,288.17	-	132,288.17	100.00%	62,417.37	47.18%	69,870.81	52.82%
TOTAL PRESUPUESTO		6,019,111.93	2,569,590.85	3,449,521.08	100.00%	2,839,990.22	82.33%	609,530.86	17.67%

- El Costo Ejecutado Físico Final del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N°2301636, por un monto de S/. 2'839,990.22 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 22/100 Soles), que equivale al 82.33% de las metas establecidas en el Expediente Técnico y deductivos.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA: Análisis de la Ejecución Financiera a nivel de cuentas contables

- Mediante INFORME N° 069-2018-MAPG-SGSP-GM-MDCN-TACNA, de Fecha 29/11/2018, el CPC. Miguel Ángel Pérez Guzmán, Liquidador Financiero, concluye que se constata que la Liquidación Financiera está de acuerdo a la Ejecución Presupuestal según lo reflejado en el Cuadro N° 01 con respecto a la determinación del Gasto Real del Proyecto:

CUADRO N° 01: EJECUCION PRESUPUESTAL A NIVEL DE PARTIDAS ESPECIFICAS

CLASIFICADOR DE GASTOS	PIM 2015 META 113	PIM 2016 META 042	PIM 2016 META 068	PIM 2016 META 077	PIM 2017 META 001	PIM 2017 META 002	PIM 2017 META 057	PIM 2018 META 001	PIM 2018 META 053	PIM 2018 META 076	PPTO EJECUTADO
2.6.3.1.1.1		188,452.00									188,452.00
2.6.3.2.3.1		616.55				2,490.00					3,106.55
2.6.3.2.9.4		60,480.00				805,077.00					865,557.00
2.6.7.1.6.1		120,086.64				112,333.18			23,100.67		255,520.49
2.6.7.1.6.2		208,953.11				394,610.50			544.00		604,107.61
2.6.7.1.6.3		558,730.79				195,616.18					754,346.97
2.6.8.1.3.1	33,383.02	1,500.00									34,883.02
2.6.8.1.4.1				81,006.36	59,633.78			3,189.00		13,816.00	157,645.14
2.6.8.1.4.2			289.70	575.91	1,396.00		865.00	540.00		441.50	4,108.11
2.6.8.1.4.3			43,350.00	3,600.00	3,000.00		33,200.00	14,000.00			97,150.00
TOTALES: S/	33,383.02	1,138,819.09	43,639.70	85,182.27	64,029.78	1,510,126.86	34,065.00	17,729.00	23,644.67	14,257.50	2,964,876.89

- Cabe indicar que respecto al Expediente de Liquidación Financiera esta ya ha sido conciliada y tiene su conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad a cargo del CPC. Oscar Luis Aycachi Mamani, informa que se hizo la conciliación del registro contable y liquidación financiera del Proyecto de Inversión Pública, no existiendo diferencias dando su comprobación según INFORME N°318-SGSC-GA-2018-MDCN-T. de fecha 05 de diciembre del 2018.
- Se determinó que la Ejecución Financiera Total del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", asciende a S/. 2'964,876.89 (Dos millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 89/100 Soles), que equivale al 85.95% de las metas establecidas.
- Mediante INFORME N° 003-2020-JAGM-LF-SGSP/GM/MDCN-T, de Fecha 06/02/2020, el CPC. Javier Gambeta Mejía, en su calidad de Liquidador Financiero, realiza la revisión y evaluación indicando que el Expediente de Liquidación Financiera ya cuenta con Conciliación Financiera, por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, por lo que concluye procedente su aprobación mediante acto resolutorio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se remite a Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Física y Financiera de Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Prevención de la Violencia y los Delitos de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2301636, por un monto de S/ 2,964,876.89 (Dos millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 89/100 soles).
- Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Física y Financiera mediante Acto Resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, según la Directiva de Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, ejecutadas por la modalidad presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, en su **numeral 7.3.3, párrafo d) sobre PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA, establece lo siguiente: Una vez concluida la liquidación técnica y liquidación financiera será presentada en original y 02 copia, debidamente visada por ambos liquidadores (Responsable de Liquidación). Se presentara en forma conjunta anillado y foliado con el respectivo informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual se elevara a Gerencia Municipal para proceder con su Acto Resolutivo (Gerencia de Asesoría Legal);**

Que, conforme lo previsto en el **numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; N° 27972**, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; Y conforme el **artículo 43 de la citada Ley, establece que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20) numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Física - Financiera del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2301636**, siendo la liquidación de la **EJECUCIÓN FINANCIERA y/o PRESUPUESTO EJECUTADO** por el monto de **S/ 2,964,876.89 (Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 89/100 SOLES)** cuyo Expediente forma parte de la presente Resolución, el cual tiene una ejecución final según el Resumen del Expediente de Liquidación conforme sigue:

CUADRO RESUMEN N° 01 DE LIQUIDACION FISICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO				EJECUTADO		SALDO	
		EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO N°01	TOTAL MODIFICADO	%	COSTO ACUMULADO	%	SALDO ACUMULADO	%
001	COSTO DIRECTO	5,291,526.97	2,424,142.31	2,867,384.66	100.00%	2,496,694.70	87.07%	370,689.96	12.93%
002	GASTOS GENERALES	317,491.62	145,448.54	172,043.08	100.00%	149,801.68	87.07%	22,241.40	12.93%
003	COSTO DE LA OBRA	5,609,018.59	2,569,590.85	3,039,427.74	100.00%	2,646,496.38	87.07%	392,931.36	12.93%
004	GASTOS DE ESTUDIOS (1.0%)	52,915.27		52,915.27	100.00%	24,966.95	47.18%	27,948.32	52.82%
005	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.0%)	211,661.08		211,661.08	100.00%	99,867.79	47.18%	111,793.29	52.82%
006	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.25%)	13,228.82	-	13,228.82	100.00%	6,241.74	47.18%	6,987.08	52.82%
007	GASTOS ADMINISTRATIVO (2.50%)	132,288.17	-	132,288.17	100.00%	62,417.37	47.18%	69,870.81	52.82%
TOTAL PRESUPUESTO		6,019,111.93	2,569,590.85	3,449,521.08	100.00%	2,839,990.22	82.33%	609,530.86	17.67%

CUADRO RESUMEN N° 02 DE LIQUIDACION FINANCIERA

CLASIFICADOR DE GASTOS	PIM 2015 META 113	PIM 2016 META 042	PIM 2016 META 068	PIM 2016 META 077	PIM 2017 META 001	PIM 2017 META 002	PIM 2017 META 057	PIM 2018 META 001	PIM 2018 META 053	PIM 2018 META 076	PPTO EJECUTADO
2.6.31.11		188,452.00									188,452.00
2.6.32.31		616.55				2,490.00					3,106.55
2.6.32.94		60,480.00				805,077.00					865,557.00
2.6.71.61		120,086.64				112,333.18			23,100.67		255,520.49
2.6.71.62		208,953.11				394,610.50			544.00		604,107.61
2.6.71.63		558,730.79				195,616.18					754,346.97
2.6.81.31	33,383.02	1,500.00									34,883.02
2.6.81.41				81,006.36	59,633.78			3,189.00		13,816.00	157,645.14
2.6.81.42			289.70	575.91	1,396.00		865.00	540.00		441.50	4,108.11
2.6.81.43			43,350.00	3,600.00	3,000.00		33,200.00	14,000.00			97,150.00
TOTALES: S/	33,383.02	1,138,819.09	43,639.70	85,182.27	64,029.78	1,510,126.86	34,065.00	17,729.00	23,644.67	14,257.50	2,964,876.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, en original los expedientes de la Liquidación Física - Financiera del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS DELITOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI N° 2301636, para su conservación, custodia y fines pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD;**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES o la que haga sus veces, proceda con el cierre del proyecto en su etapa correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - **artículo 12 numeral 12.5 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF y normas conexas.** Bajo responsabilidad;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GGP
SGSP
SGSG
SGC
GA
INTERESADO
ARCHIVO.